



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 3484 IDDOC 824583
CONCHALI, martes 31 diciembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-883, 1-884, 1-885
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-817,12-818,12-819
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-863

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):ABELLO CURILAO CESIA YARELLA Y OTROS

RUT

LA SUMA DE \$:2.553.731

Y SON:DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

DICIEMBRE/24 HONORARIOS PROFESIONALES EJECUTORAS PROYECTO BP23-IPSO-001
 DE.N°642 11/06/24 - DE.N°789 23/07/24 - DE.N°970 28/08/24 - DE.N°1029, DE.N°1027 Y
 DE.N°1028 10/09/04 - MEMORANDUM N°5 31/12/24 DISEPU - BOLETAS DE HONORARIOS
 N°18, 6 Y 20, 31/12/24 INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS - DETA
 LLE DE FONDO EXTERNO - CERTIFICADOS/24 DISEPU

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519043001	Honorarios	1.007.248			B-18
1140519043001	Honorarios	976.800			B-6
1140519043001	Honorarios	976.800			B-20
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		868.751		-0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		842.490		-0
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		842.490		-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		138.497		B-18
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		134.310		B-6
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		134.310		B-20
TOTALES :		2.960.848	2.960.848		



TOTALES : 2.960.848 2.960.848

ALCALDESA(S)

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7679-7678-7680

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

EGRESO N° 30-3490

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

TESORERIA MUNICIPAL
 TESORERO
 14

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 CORRESPONDENCIA
 07 ENE 2025
 HORA: 17:25
 TESORERIA



883

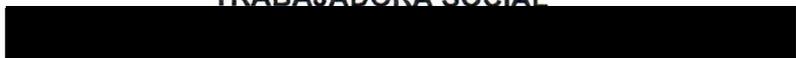
CESIA YARELLA ABELLO CURILAO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 18 ✓



TRABAJADORA SOCIAL



Fecha: 31 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

EJECUTORA TRABAJADORA SOC COMUNITARIA PROYECTO
BP23-IPSO-001 SOMOS BARRIO;DICIEMBRE;DEX 1029/2024 1.007.248

Total Honorarios \$: 1.007.248
13.75 % Impto. Retenido: 138.497
Total: 868.751

Curi ✓

Fecha / Hora Emisión: 31/12/2024 09:11



202221250001863C15BA

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412310912

Fecha / Hora Impresión: 31/12/2024 09:12



05-863

DIC

 Departamento de Co...	
Detalle	
N° Memorándum	05
N° Certificado de bienes y servicios	✓
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05-863
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CAN...
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asis... Registro Fotogra...
Decreto N°	1029

1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 01 al 31 de Diciembre 2024.

Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad. (BP23-IPSO-0001).

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Cesia Yarella Abello Curilao	20.222.125-4	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO

1029/2024

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad.

- i. Colaboración en la elaboración de un diagnóstico comunitario.
- ii. Implementación de acciones de difusión del Proyecto.
- iii. Generación de un vínculo permanente y estrecho con la comunidad.
- iv. Implementación del Plan de Acción Comunitario.
- v. Organización y ejecución de actividades de animación sociocultural.
- vi. Implementación de Acciones de Capacitación a Actores Locales.
- vii. Facilitar y mantener la implementación de una Mesa de Coordinación Local con actores significativos.
- viii. Actualización del catastro de la red local.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana del 02 al 06 de diciembre

- Coordinaciones con Presidente JJVV Villa Las Mercedes.
- Taller de Circo en el Territorio con NNA, Villa Irene Frei.
- Taller de Circo con NNA en carpa de Circo del Mundo.
- Creación flyer mesa comunitaria por navidad.
- Difusión mesa comunitaria por navidad.

- Trabajo administrativo.

Semana del 09 al 13 de diciembre

- Mesa comunitaria en Villa Las Mercedes.
- Asistencia a Liceo Blest Gana, por motivo cierre de programa.
- Reunión con encargado de participación Cesfam Lucas Sierra.
- Reunión con gestor cultural.
- Intervención a usuario de Villa Irene Frei en establecimiento educacional UNESCO.
- Asistencia a cierre de pasajes.
- Visita Museo Nacional de Historia Natural.
- Trabajo administrativo.

Semana del 16 al 20 de diciembre

- Reunión con equipo de cultura.
- Mesa comunitaria en Villa Las Mercedes.
- Preparación Jornada Celebración de Navidad UV 9.
- Visita con NNA de Villa Irene Frei a Museo Interactivo Mirador.
- Jornada Celebración de Navidad UV 9; Montaje, asistencia y organización.
- Trabajo administrativo.

Semana del 23 al 27 de diciembre

- Avance diagnóstico comunitario UV 9.
- Creación encuesta diagnóstico UV 9.
- Invitación a NNA de Villa Irene Frei a Zoológico Nacional Parque Metropolitano.
- Visita con NNA a Zoológico Nacional Parque Metropolitano.
- Trabajo Administrativo.

Semana del 30 al 31 de diciembre

- Creación encuesta diagnóstico UV 9.
 - Aplicación de taller a usuario Villa Irene Frei.
 - Trabajo administrativo.
- 

C. COBERTURA.

- Dirigentes, vecinos y vecinas del sector de la Unidad Vecinal N°9.
- Niños, niñas y adolescentes del polígono de intervención.

D. RESULTADOS.

Durante este mes se realizan 4 salidas culturales/educativas para N.N.A del territorio.

Se realiza organización y ejecución de la jornada de Celebración de Navidad, en conjunto a gestor Somos Barrio. Esta actividad tuvo alta asistencia de vecinos de la UV 9, y NNA. Es importante destacar la importancia de esta actividad en el pilar comunitario, ya que se generó activación de un espacio público y dinámicas donde vecinos del polígono de intervención y NNA pudieron compartir y conocerse.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Se ha logrado avanzar de manera satisfactoria en el trabajo comunitario, ya que ha existido una participación activa de vecinos de la UV N°9. Además, se han logrado activar espacios públicos en actividades del proyecto.

Cesia

CESIA YARELLA ABELLO C.

Ejecutora Proyecto de fortalecimiento Comunitario.



NOMBRE

Director (S) de Seguridad Pública.

[Handwritten mark]



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Proyecto Psicosocial BP23-IPSO-0001
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 642/2024.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



NOMBRE
DIRECTOR (S) SEGURIDAD PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Director (S) Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. CESIA ABELLO CURILAO durante el mes de Diciembre del año 2024, que se desempeña como Trabajadora Social a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad", código BP23-IPSO-0001, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 1029 del 10/09/2024).

CONCHALÍ, Enero de 2025.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON CESIA YARELLA ABELLO CURILAO.-

CONCHALI, 10 SEP 2024

DECRETO EXENTO N° 1029

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 508 del 29.08.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Memorándum N° 412 del 20.08.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 1043 del 07.08.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 506 del 05.08.2024 y Pre-Obligación Presupuestaria de fecha 01.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 459 del 29.07.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 789 del 23.07.2024 Aprueba Cometidos a Honorarios; Decreto Exento N° 970 del 28.08.2024 Aprobó rectificación de los Cometidos; Resolución Exenta N° 982 del 02.05.2024 que aprueba Proyecto "BP23-IPSO-0001", sancionado por Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 02 de Septiembre del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, chilena, Trabajador/a Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de julio del 2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el trabajo social, implementación de estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con un enfoque comunitario y de cohesión social.", que fue sancionado por Decreto Exento N° 789 de fecha 23 de julio del año 2024 y Decreto Exento N° 970 de fecha 28.08.2024, que aprobó la rectificación de los cometidos.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Colaboración en la elaboración de un diagnóstico comunitario.
- Implementación de acciones de difusión del proyecto.
- Generación de un vínculo permanente y estrecho con la comunidad.
- Implementación del plan de acción comunitario.
- Organización y ejecución de actividades de animación sociocultural.
- Implementación de acciones de capacitación a actores locales.
- Facilitar y mantener la implementación de una mesa de coordinación local con actores significativos.
- Actualización del catastro de la red local.

Productos Esperados:

- Complemento de diagnóstico existente.
- Plan de acción diseñado e implementado.
- Capacitaciones, talleres y charlas comunitarias coordinadas y ejecutadas.
- Mesa de coordinación local conformada.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 15 de julio y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024

Se hace presente que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 15 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de julio la suma bruta única de \$ 570.774.- (quinientos setenta mil setecientos setenta y cuatro pesos) y entre los meses de agosto y hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 1.007.248.- (un millón siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) CESIA YARELLA ABELLO CURILAO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140519043001 Honorarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control

Seguridad Pública – Adm. y Finanzas

Depto. Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Sec. Municipal –

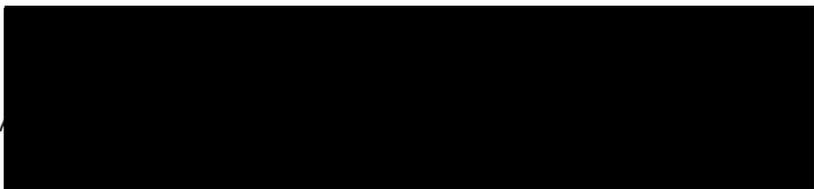
Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

884

CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 6



APOYO PSICOPEDAGOGICO



Fecha: 31 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

EJECUTORA PSICOPEDAGOGA DE PROYECTO BP23-IPSO-001 SOMOS BARRIO; DICIEMBRE, DEX 1027/2024	976.800
--	---------

Total Honorarios \$:	976.800
13.75 % Impto. Retenido:	134.310
Total:	842.490

Fecha / Hora Emisión: 31/12/2024 11:22



18765256000066B50B56

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412311126

Fecha / Hora Impresión: 31/12/2024 11:26



ASC

5-863



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	5.
N° Certificado de bienes y servicios	7
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05-863
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO MS
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
Decreto N°	Registro Fotográfico
	1028

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 1 al 31 de Diciembre 2024.

Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad. (BP23-IPSO-0001).

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Carolina Solange Álamos Ceballos	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad.

- 1 Evaluación psicopedagógica diagnóstica individual de grupos identificados.
- 2 Diseño de plan de intervención individual/familiar según corresponda.
- 3 Diseño de estrategias de apoyo técnico a los procesos pedagógicos.
- 4 Desarrollo de material didáctico acorde a las necesidades de intervención.
- 5 Apoyo profesional dirigido a la adaptación individual en contexto educativo en dimensión individual/familiar.
- 6 Participación en reuniones técnicas de equipo para análisis del proyecto y casos.
- 7 Participación en actividades requeridas por el proyecto.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana del 02 al 06 de diciembre.

- Reunión con Unesco para tomar acuerdos sobre nuevo plan de trabajo que se realizara con usuaria.
- Difusión de Taller de Circo que se realizara en el polígono de intervención.
- Intervención psicopedagógica en escuela UNESCO con usuaria del territorio.
- Acompañamiento a Circo con los NNA del territorio.
- Organización picnic literario astronómico
- Reunión con equipo MIGRANTES que trabaja dentro de UV°9
- Convocatoria de NNA para planificar actividad del departamento de cultura.
- Difusión mesa comunitaria.
- Reunión de equipo para planificar actividad de cultura.

Semana del 09 al 13 de diciembre.

- Redacción de diagnósticos NNA
- Creación de PTI 1 de usuario del proyecto.
- Creación de implementos para feria de salud en colegio Alberto Blest Gana
- Feria de salud en Colegio Alberto Blest gana
- Picnic literario de astronomía en Villa Irene Frei.

- Reunión con PDE por caso de usuaria derivada.
- Organización de segunda jornada de picnic literario de astronomía.
- Revisión de material de intervención de usuario del territorio.
- Creación de material de psi coeducación para intervención psicosocial.
- Intervención Unesco.
- Reunión con encargado de participación Luca Sierra.
- Intervención familiar de apoyo biopsicosocial.
- Difusión actividad de Museo de historia natural.
- Visita a museo de historia natural con NNA del polígono de intervención.

Semana del 16 al 20 de diciembre

- Aplicación de instrumentos de medición psicopedagógica en colegio Camilo Henríquez a usuario de villa Irene Frei
- Aplicación de instrumentos de medición psicopedagógica en colegio Camilo Henríquez a usuario de villa Unidad y esfuerzo
- Picnic literario de astronomía número 2 en villa las mercedes con NNA del programa SOMOS BARRIO.
- Intervención a usuario de villa Irene Frei en establecimiento educativo Unesco.
- Aplicación de instrumentos en villa Irene Frei.
- Creación de material para fiesta de navidad.
- Aplicación de instrumento en polígono intervenido
- Visita a MIM con NNA del polígono intervenido
- Fiesta de navidad con UV⁹ en el polígono intervenido

Semana del 23 al 27 de diciembre.

- Redacción de informes para derivaciones
- Invitaciones al ZOO a NNA del polígono intervenido.
- Visita a ZOO con NNA de UV⁹ del polígono intervenido.
- Aplicación de instrumentos a NNA del polígono intervenido
- Redacción de diagnósticos de NNA.

Semana del 30 al 31 de diciembre.

- Entrega de material psicopedagógico a NNA del territorio
- Apoyo en gestión de cambio de establecimiento de NNA del territorio.

C. COBERTURA.

- Vecinos y vecinas del sector de la Unidad Vecinal N^o9, niños, niñas y adolescentes del polígono intervenido.

D. RESULTADOS.

Se aplica de manera correspondiente evaluaciones necesarias, mientras se sigue vinculando con diferentes redes con la finalidad de ampliar los servicios a los cuales serán ingresados los y las usuarias del proyecto. Se ha desarrollado planes de intervención en el territorio en conjunto el apoyo esperado de los NNA.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Se busca seguir vinculando y gestionando apoyos de manera efectiva en el territorio en conjunto a los NNA, se ha logrado una adherencia mayor por parte de los usuarios y una buena recepción en las visitas a terreno, pudiendo gestionar de manera efectivas las intervenciones y la recolección de información.



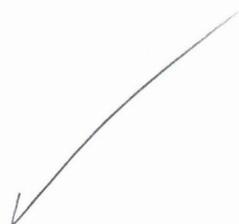
Carolina Álamos Ceballos

Ejecutora Proyecto de fortalecimiento Comunitario.



Nombre

Director(s) de Seguridad Pública.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Director (s) Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. CAROLINA ALAMOS CEBALLOS durante el mes de diciembre del año 2024, que se desempeña como profesional psicopedagoga a Honorarios de Proyecto de innovación en prevención psicosocial, código BP23-IPSO-0001, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 1027 del 10/09/2024).

CONCHALÍ, Enero de 2025.





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Proyecto Psicosocial BP23-IPSO-0001
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 642/2024.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



NOMBRE
DIRECTOR (S) SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS.-

CONCHALI, 10 SEP 2024

DECRETO EXENTO N° 1027

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 508 del 29.08.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Memorándum N° 412 del 20.08.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 1043 del 07.08.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 506 del 05.08.2024 y Pre-Obligación Presupuestaria de fecha 01.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 459 del 29.07.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 789 del 23.07.2024 Aprueba Cometidos a Honorarios; Decreto Exento N° 970 del 28.08.2024 Aprobó rectificación de los Cometidos; Resolución Exenta N° 982 del 02.05.2024 que aprueba Proyecto "BP23-IPSO-0001", sancionado por Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 02 de Septiembre del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, chilena, Psicopedagogo/a, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de julio del 2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde la Psicopedagogía, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central", que fue sancionado por Decreto Exento N° 789 de fecha 23 de julio del año 2024 y Decreto Exento N° 970 de fecha 28.08.2024, que aprobó la rectificación de los cometidos.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Evaluación psicopedagógica y diagnóstico individual de grupos identificados.
- Diseño de plan de intervención individual/familiar según corresponda.
- Diseño de estrategias de apoyo técnico a los procesos pedagógicos.
- Desarrollo de material didáctico acorde a necesidades de intervención.
- Apoyo profesional dirigido a la adaptación individual en contexto educativo en dimensión individual/familiar.
- Participación en actividades requeridas por el proyecto.

Productos Esperados:

- Diagnóstico psicopedagógicos de niño, niña, adolescente y grupos familiares.
- Plan de intervención individual/familiar diseñado e implementado.
- Elaboración de charlas, talleres y/o capacitaciones con temática a fin del proyecto.
- Desarrollo de material didáctico.
- Diseño de estrategia de apoyo técnico en procesos pedagógicos.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 15 de julio y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024

Se hace presente que don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 15 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de julio la suma bruta única de \$ 553.520.- (quinientos cincuenta y tres mil quinientos veinte pesos) y entre los meses de agosto y hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 976.800.- (novecientos setenta y seis mil ochocientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CAROLINA SOLANGE ALAMOS CEBALLOS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140519043001 Honorarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
Seguridad Pública – Adm. y Finanzas
Depto. Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Sec. Municipal –
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

885

VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
[REDACTED]		N° 20
PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS SOCIALES.		
[REDACTED]		
Fecha: 31 de Diciembre de 2024		
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	Rut: 69.070.200- 2	
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI		
Por atención profesional:		
EJECUTORA TRABAJADORA SOC INFANCIA; PROYECTO BP23-IPSO-001	976.800	
SOMOS BARRIO; DICIEMBRE; DEX 1028/2024		
Total Honorarios \$:	976.800	
13.75 % Impto. Retenido:	134.310	
Total:	842.490	
<p>Fecha / Hora Emisión: 31/12/2024 11:30</p>  <p>1922152000020DBAA72E Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl</p>		
<small>El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.</small>		
		<small>11202412311131</small>

Fecha / Hora Impresión: 31/12/2024 11:31



✓
AIC. 05-863



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	05
N° Certificado de bienes y servicios	✓
Verificación bh sii	✓
N° pre- obligación	05-863
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO M
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	1028

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 1 al 31 de Diciembre 2024.

Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando Rupturas Barriales para la Co construcción de Seguridad. (BP23-IPSO-0001).

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Valentina Francisca Mella Villa	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	1028
------------------------------	------

A.- Objetivos del trabajo en base al; “TRABAJADOR SOCIAL INFANCIA”.

1. Co construir el diagnóstico psicosocial de NNAJ y/o grupo familiar ingresado a Proyecto;
2. Colaborar en la elaboración de Plan de Intervención Individual/familiar;
3. Trabajo interdisciplinario con los profesionales del proyecto, para la implementación de Planes de intervención;
4. Participación en reuniones técnicas y clínicas;
5. Intervención individual y/o familiar según plan de intervención;
6. Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario;
7. Planificación y ejecución de charlas, talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto;
8. Participación en acciones de trabajo de redes;
9. Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el proyecto.

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Lunes 2 de diciembre.

Se realiza gestión para derivación de adolescente inserto en el programa a atenciones de Salud Mental.

Se realiza reunión en la Escuela Unesco para generar Plan de Trabajo con adolescente de programa.

Martes 3 de diciembre.

Se realiza derivación de adolescente perteneciente al programa “Somos Barrio” a Programa de Reinserción Educativa Especializada.

Se participa en gestión de taller infanto juvenil realizado en coordinación con Área de Cultura en la Villa Irene Frei.

Miércoles 4 de diciembre.

Se realiza y envía planilla de derivación de familias pertenecientes al programa “Somos Barrio” a Equipo de Dupla Migrantes.

Se participa en gestión de taller infanto juvenil realizado en coordinación con Área de Cultura en el Circo del Mundo.

Jueves 5 de diciembre.

Se realiza reunión con encargado de participación de CESFAM Lucas Sierra.

Se realiza derivación de adolescente perteneciente al programa “Somos Barrio” a la Oficina de protección de derechos.

Viernes 6 de diciembre.

Se trabaja en diagnóstico individual- familiar.

Lunes 9 de diciembre.

Se desarrolla aplicación de instrumentos de diagnóstico familiar a usuarios del programa.

Se realiza difusión de Taller Infanto Juvenil “Picnic astronómico literario” en el territorio de la Villa Irene Frei.

Martes 10 de diciembre.

Se participa en Feria de Salud realizada en establecimiento educacional Blest Gana.

Se facilita Taller infanto juvenil “Picnic astronómico literario” con niños, niñas y adolescentes de la Villa Irene Frei.

Miércoles 11 de diciembre.

Se realiza reunión con equipo de PDE con el objetivo de generar Plan de trabajo intersectorial con adolescente y su familia que está insertos en ambos programas.

Se realiza planificación de Taller parental “Reconociendo los roles parentales” para ser aplicado a adulta responsable de adolescente parte del programa.

Jueves 12 de diciembre.

Se realiza sesión familiar "Reconociendo los roles parentales" a adulta responsable de adolescente que es parte de los usuarios del programa.

Se asiste a reunión con encargado de participación del CESFAM Lucas Sierra.

Viernes 13 de diciembre.

Se realiza salida extra programática a Museo de Historia Natural con niños, niñas y adolescentes del polígono de intervención "Somos Barrio"

Lunes 16 de diciembre.

Se gestiona y realiza aplicación de instrumento a adolescentes que se encuentran en el programa "Somos Barrio".

Se facilita Taller infanto juvenil "Picnic astronómico literario" con niños, niñas y adolescentes. Es desarrollado en la plaza de Villa Las Mercedes.

Martes 17 de diciembre.

Se realiza reunión entre equipo de convivencia escolar, equipo de somos barrio y usuaria de familia perteneciente al Programa Somos Barrio, con el objetivo de cerrar el proceso de vinculación y generar acuerdos para el próximo año.

Miércoles 18 de diciembre.

Se solicita información acerca de adolescente integrado en el programa Somos Barrio a establecimiento educacional.

Se participa en Feria Migrantes que es realizada por el equipo de Salud Migraciones.

Jueves 19 de diciembre.

Se realiza salida extra programática a Museo Interactivo Mirador con niños, niñas y adolescentes del polígono de intervención "Somos Barrio"

Viernes 20 de diciembre.

Se realiza material lúdico para la Jornada de Celebración de Navidad en el territorio.

Se realiza la Jornada de Celebración de Navidad en el territorio del polígono de intervención.

Lunes 23 de diciembre.

Modificación de tabla presupuestaria del proyecto.

Gestión para vinculación de nna del programa a atenciones de salud

Jueves 26 de diciembre.

Se asiste a actividad comunitaria desarrollada en el Zoológico Metropolitano con niños, niñas y adolescentes

Se realiza ajuste en guía de pedido para ser presentada a institución correspondiente.

Viernes 27 de diciembre.

Se solicita información a establecimiento educacional sobre usuario.

Se trabaja en diagnósticos familiares

Lunes 30 de diciembre.

Se desarrolla reunión con dupla psicosocial de Fundación Madre Josefa, con el fin de generar vínculo para generar plan de trabajo con personas usuarias del programa "Somos Barrio"

Se realizan visitas domiciliarias para entrega de material psicopedagógico y aplicación de instrumentos.

C. COBERTURA.

- Niños, niñas y adolescentes residentes del territorio de la Unidad Vecinal N°9, que poseen ciertas características socioeducativas que puedan perjudicar su desarrollo y futura inserción en espacios sociales.
- Grupo familiar y principal responsable cuidador de NNA ingresado al programa.
- Vecinos y Vecinas que habitan en el territorio de la Unidad Vecinal N°9, que sean participantes activos en las actividades u otras instancias de organización comunitaria.
- Establecimiento educativo para apoyar proceso de vinculación educativa.

D. RESULTADOS.

- Se logra vínculo con diversas organizaciones sociales de los territorios del polígono de intervención. Esto como primer acercamiento a vecinos del sector. Primeramente el vínculo se realiza en base a la presentación del proyecto y el equipo ejecutor a las diversas organizaciones del barrio, luego se generan acuerdos para el ingreso de casos.
 - Se logra la aplicación de instrumentos de evaluación familiar y entrevista para niños, niñas y adolescentes en los territorios del polígono de intervención.
 - Se logra generar vínculo con los principales establecimientos educativos en donde acuden los estudiantes del polígono de intervención.
- 

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Las actividades del mes se enfocan entre la etapa de **coordinación especializada, reinserción educativa y fortaleciendo la herencia educativa**. Se comienza a generar la aplicación de instrumentos de evaluación a los niños, niñas y adolescentes para conocer los niveles cognitivos y también instrumentos de evaluación familiar a los usuarios. Se redactan los diagnósticos familiares y se comienzan a llevar a cabo las primeras acciones con las familias que se relacionan con la vinculación con las principales redes (educativas y de salud)

En cuanto a actividades con niños, niñas y adolescentes, se ha logrado generar instancias grupales enfocadas en la prevención. También se inician actividades de activación barrial en colegios y establecimientos educativos donde acuden estudiantes que pertenecen al polígono de intervención.

Se comienzan a desarrollar acciones para el logro de los objetivos familiares que se han construido en relación al Plan de Trabajo Individual que se desarrollan para los grupos familiares. Este proceso se ha desarrollado de manera paralela al desarrollo del diagnóstico, debido a que el proceso se ha visto complejizado por diversas situaciones externas al equipo y también por la salida de uno de los profesionales encargado de la generación del diagnóstico.

El desarrollo comunitario se enfatiza en actividades de promoción, prevención y fortalecimiento comunitario, a través de actividades que incluyan a niños, niñas y adolescentes.

Valentina

VALENTINA MELLA VILLA
Ejecutor Proyecto Somos Barrio



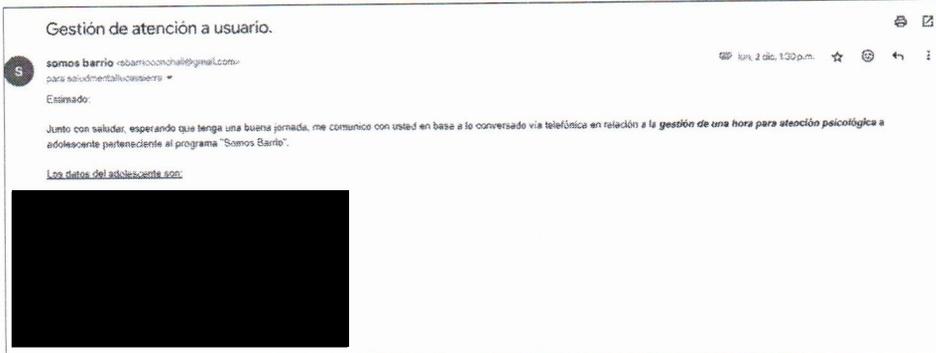
NOMBRE
Director (s) de Seguridad Pública.



.EVIDENCIA.

Lunes 2 de diciembre.

Se realiza gestión para derivación de adolescente inserto en el programa a atenciones de Salud Mental.

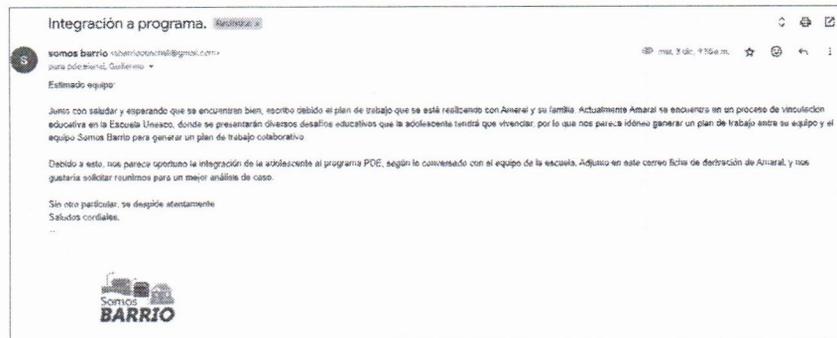


Se realiza gestión con el Equipo de Usuarios para generar Plan de Trabajo con adolescente de programa.



Martes 3 de diciembre.

Se realiza derivación de adolescente perteneciente al programa "Somos Barrio" a Programa de Reinserción Educativa Especializada.

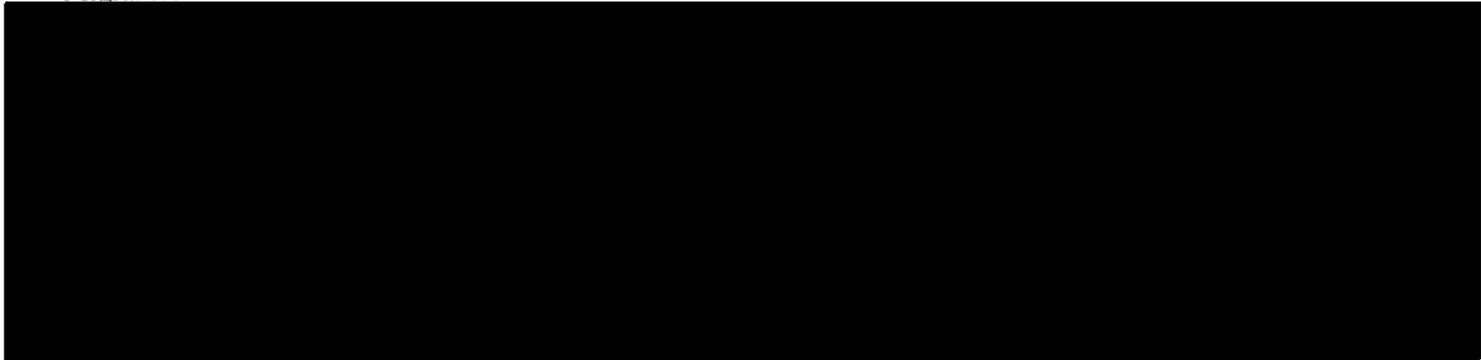


Se participa en gestión de taller infanto juvenil realizado en coordinación con Área de Cultura en la Villa Irene Frei.

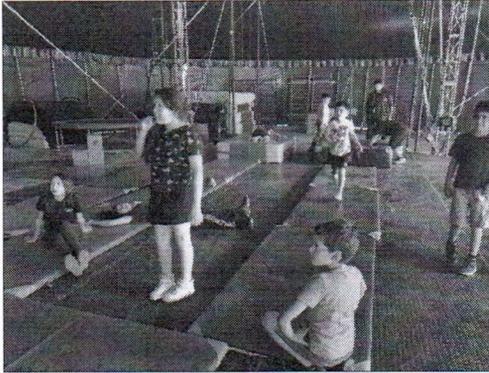


Miércoles 4 de diciembre.

Se realiza y envía planilla de derivación de familias pertenecientes al programa "Somos Barrio" a Equipo de Dupla Migrantes.

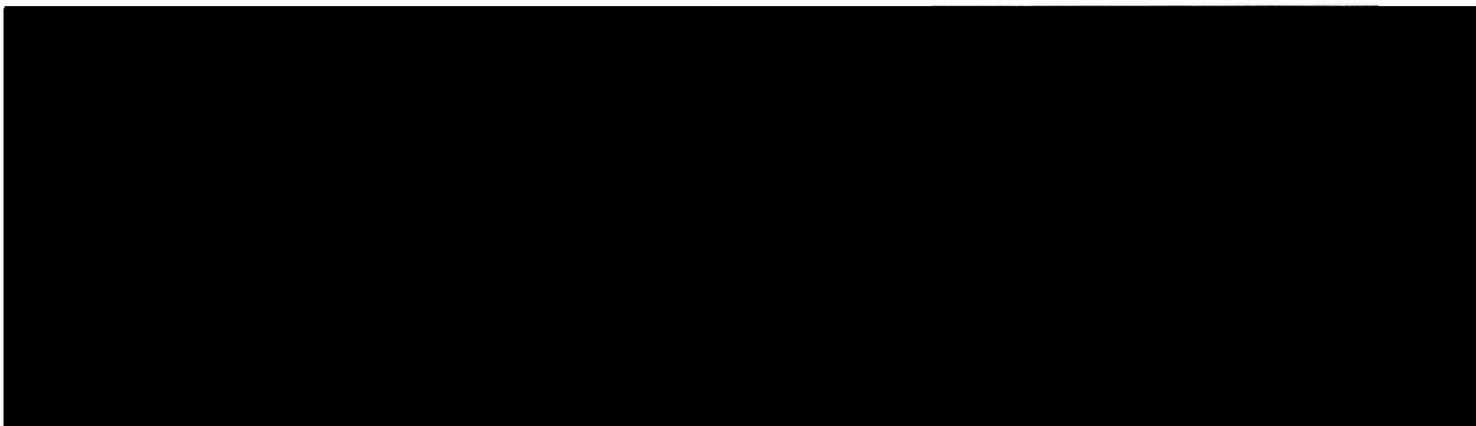


Se participa en gestión de taller infanto juvenil realizado en coordinación con Área de Cultura en el Circo del Mundo.



Jueves 5 de diciembre.

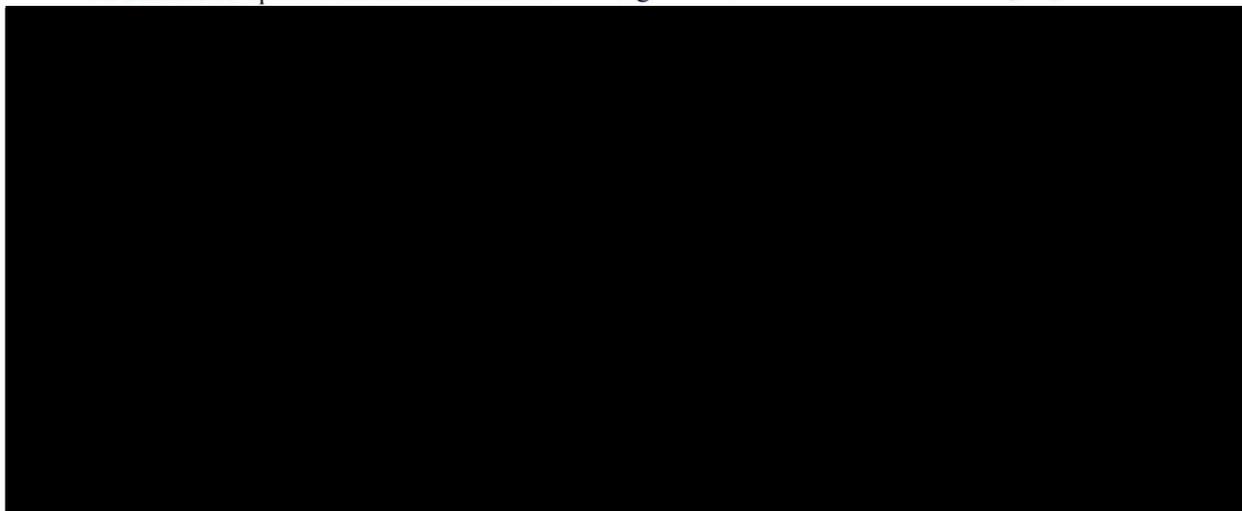
Se realiza derivación de adolescente perteneciente al programa "Somos Barrio" a la Oficina de protección de derechos.



Se trabaja en diagnostico individual- familiar.

Lunes 9 de diciembre.

Se desarrolla aplicación de instrumentos de diagnóstico familiar a usuarios del programa.



Se realiza difusión de Taller Infanto Juvenil “Picnic astronómico literario” en el territorio de la Villa Irene Frei.



Martes 10 de diciembre.

Se participa en Feria de Salud realizada en establecimiento educacional Blest Gana.

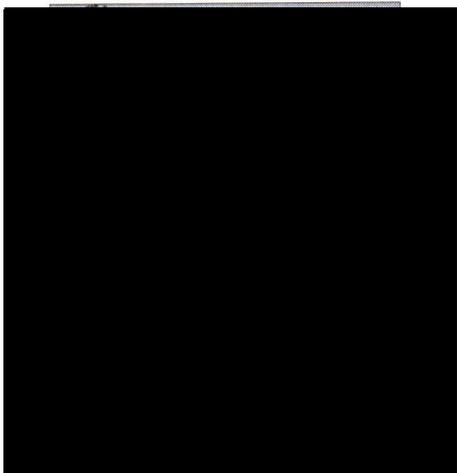


Se facilita Taller infanto juvenil “Picnic astronómico literario” con niños, niñas y adolescentes de la Villa Irene Frei.



Miércoles 11 de diciembre.

Se realiza reunión con equipo de PDE con el objetivo de generar Plan de trabajo intersectorial con adolescente y su familia que está insertos en ambos programas.



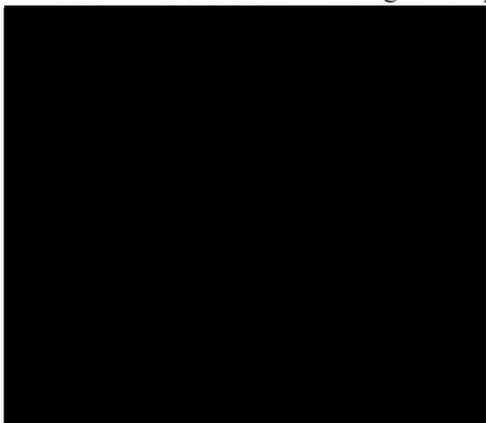
Se realiza planificación de taller parental “Reconociendo los roles parentales” para ser aplicado a adulta responsable de adolescente parte del programa.



Jueves 12 de diciembre.

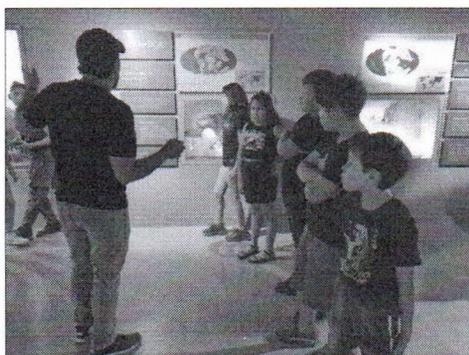
Se realiza sesión familiar “Reconociendo los roles parentales” a adulta responsable de adolescente que es parte de los usuarios del programa.

Se asiste a reunión con encargado de participación del CESFAM Lucas Sierra.



Viernes 13 de diciembre.

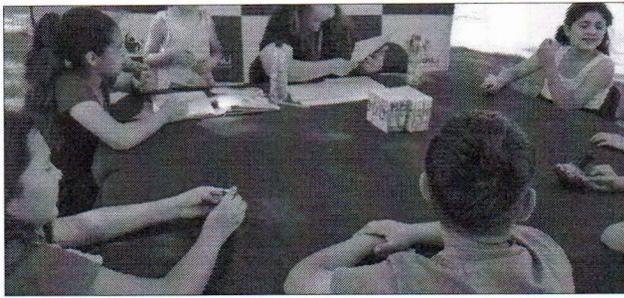
Se realiza salida extra programática a Museo de Historia Natural con niños, niñas y adolescentes del polígono de intervención “Somos Barrio”



[Handwritten mark]

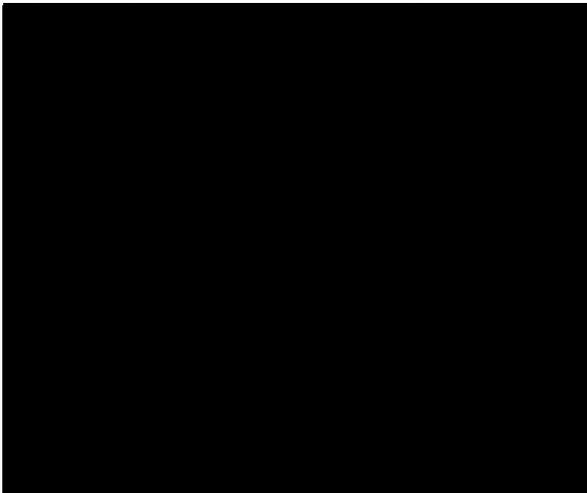
Lunes 16 de diciembre.

Se gestiona y realiza aplicación de instrumento a adolescentes que se encuentran en el programa "Somos Barrio". Se facilita Taller infanto juvenil "Picnic astronómico literario" con niños, niñas y adolescentes. Es desarrollado en la plaza de Villa Las Mercedes.



Martes 17 de diciembre.

Se realiza reunión entre equipo de convivencia escolar, equipo de somos barrio y usuaria de familia perteneciente al Programa Somos Barrio, con el objetivo de cerrar el proceso de vinculación y generar acuerdos para el próximo año.



Miércoles 18 de diciembre.

Se solicita información acerca de adolescente integrado en el programa Somos Barrio a establecimiento educacional.



Se participa en Feria Migrantes que es realizada por el equipo de Salud Migraciones.



Jueves 19 de diciembre.

Se realiza salida extra programática a Museo Interactivo Mirador con niños, niñas y adolescentes del polígono de intervención "Somos Barrio"



Viernes 20 de diciembre.

Se realiza material lúdico para la Jornada de Celebración de Navidad en el territorio.

Se realiza la Jornada de Celebración de Navidad en el territorio del polígono de intervención.



Lunes 23 de diciembre.

Modificación de tabla presupuestaria del proyecto.

Guías de Pedido equipo Somos Barrio

Código de Proyecto: SP23-IPBO-0001
Item Material de oficina
Monto: 391.376

Materiales de Oficina establecidos en Certificado.

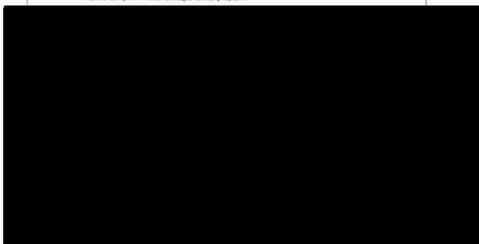
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
Conector Láser	10	3.500	35.000
Block de dibujo grande	5	5.100	25.950
Block Dibujo Mediano	5	4.500	22.980
Cuadernos Collage 100 hojas	40	1.990	83.600
Cuadernillo para comprensión lectora	35	2.500	87.500
Caja de gomas de borrar	15	3.000	45.000
Plegio de Cartulinas de Colores	40	438	17.560
Notas adhesivas Post It de 78mm x 78mm	10	3.113	31.130
Carpetas Plásticas de colores tamaño de oficina	10	1.000	10.000
Gota Frita 1 Litro	1	34.500	34.500
Caja Organizadora Pequeña	2	5.613	11.226
TOTAL			391.376

Gestión para vinculación de nna del programa a atenciones de salud.




PROGRAMA "SOMOS BARRIO"
 Participación Barrio Centro: Mitigando riesgos sanitarios para la co-construcción de Seguridad.
 Pilar Alimentación educativa y fortaleciendo la herencia educativa.

En la siguiente tabla se encuentran las subcontratas de los niños, niñas y adolescentes que participan en el programa "Somos Barrio" y con los cuales se están desarrollando acciones en el marco del cumplimiento de los objetivos del proyecto.



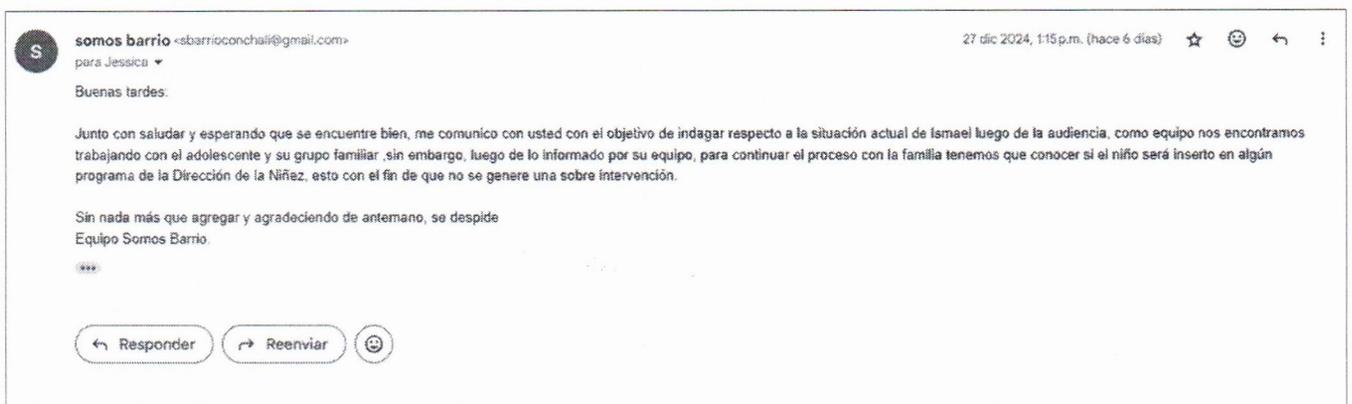
Jueves 26 de diciembre.

Se asiste a actividad comunitaria desarrollada en el Zoológico Metropolitano con niños, niñas y adolescentes.



Viernes 27 de diciembre.

Se solicita información a establecimiento educacional sobre usuario.



Lunes 30 de diciembre.

Se desarrolla reunión con dupla psicossocial de Fundación Madre Josefa, con el fin de generar vinculo para generar plan de trabajo con personas usuarias del programa "Somos Barrio"



entrega de material psicopedagógico y aplicación de instrumentos.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

Director (s) Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por la profesional Srta. VALENTINA MELLA VILLA durante el mes de diciembre del año 2024, que se desempeña como Trabajadora Social a Honorarios de Proyecto Prevención Psicosocial "Fortaleciendo Barrio Central: Mitigando rupturas barriales para la Co construcción de Seguridad", código BP23-IPSO-0001, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 1028 del 10/09/2024).

CONCHALÍ, Enero de 2025.





Nombre
DIRECTOR (s) SEGURIDAD PÚBLICA





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Proyecto Psicosocial BP23-IPSO-0001
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 642/2024.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	13 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.




Nombre
DIRECTOR (s) SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA.-

CONCHALI, 10 SEP 2024

DECRETO EXENTO N° 1028

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 508 del 29.08.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Memorándum N° 412 del 20.08.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 1043 del 07.08.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 506 del 05.08.2024 y Pre-Obligación Presupuestaria de fecha 01.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 459 del 29.07.2024 de la Dirección de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 789 del 23.07.2024 Aprueba Cometidos a Honorarios; Decreto Exento N° 970 del 28.08.2024 Aprobó rectificación de los Cometidos; Resolución Exenta N° 982 del 02.05.2024 que aprueba Proyecto "BP23-IPSO-0001", sancionado por Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 02 de Septiembre del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la municipalidad", por una parte y por la otra don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, chilena, Trabajador/a Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de julio del 2024 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Diagnosticar, evaluar, diseñar e intervenir desde el trabajo social, estrategias de prevención dirigidas a la comunidad de barrio central, con enfoque proteccional y psicoeducativo", que fue sancionado por Decreto Exento N° 789 de fecha 23 de julio del año 2024 y Decreto Exento N° 970 de fecha 28.08.2024, que aprobó la rectificación de los cometidos.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 982 de fecha 02.05.2024; Decreto Exento N° 642 del 11.06.2024 que aprobó Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali, a través de Resolución Exenta N° 1490 de fecha 30.06.2023, que fue aprobado por Decreto Exento N° 862 de fecha 16.08.2023.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP23-IPSO-0001", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Construir el diagnóstico psicosocial de niño, niña y adolescentes (NNAJ) y/o grupo familiar ingresado al proyecto.
- Colaborar en la elaboración del plan de intervención individual familiar.
- Trabajo interdisciplinario con los profesionales del proyecto para la implementación de planes de intervención.
- Participación en reuniones técnicas y clínicas.
- Intervención individual y/o familiar según el plan de intervención.
- Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario.
- Planificación y ejecución de charlas, talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto.
- Participación en acciones de trabajo de redes.
- Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el proyecto.

Productos Esperados:

- Diagnóstico psicosocial de niño, niña, adolescente y grupo familiar realizado.
- Plan de acción de intervención implementado.
- Capacitaciones, charlas y talleres implementados.
- Sistematización del proyecto.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 15 de julio y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024

Se hace presente que don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 15 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de julio la suma bruta única de \$.553.520.- (quinientos cincuenta y tres mil quinientos veinte pesos) y entre los meses de agosto y hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ ~~976.800.-~~ (novecientos setenta y seis mil ochocientos pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subroga en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) VALENTINA FRANCISCA MELLA VILLA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140519043001 Honorarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control

Seguridad Pública – Adm. y Finanzas

Depto. Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Sec. Municipal –

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/